



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 169 -2019-GRC/GA

Callao, 04 NOV. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 023-2019-REGION CALLAO/CS, de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por el Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección - Licitación Pública N° 0001-2019-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) deviene de Nulidad de Oficio; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 023-2019-REGION CALLAO/CS, de fecha 30 de octubre de 2019, el Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Gerencial N° 152-2019-GRC-GA de fecha 09 de octubre de 2019, remite las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Licitación Pública N° 0001-2019-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) deviene de Nulidad de Oficio, para la Ejecución del PIP: **Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao**, con un Valor Referencial de S/ 9'487,485.95 (Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 95/100 Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 0001-2019-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) deviene de Nulidad de Oficio, para la Ejecución del PIP: **Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao -Provincia del Callao - Callao**, con un Valor Referencial de S/ 9'487,485.95 (Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 95/100 Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Licitación Pública indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 240 Fecha: 07/11/19